

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8523 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1996, promovido por «Ciba-Geigy, A.G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba-Geigy, A.G.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de septiembre de 1995 y 26 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Ciba-Geigy, A.G.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de marzo de 1996, desestimando recurso ordinario contra la denegación en España de la marca internacional 617.206 «Aware», por ser acto conforme a Derecho, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8524 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 650/1996, promovido por Religious Technology Center.*

En el recurso contencioso-administrativo número 650/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Religious Technology Center, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de mayo y 4 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Religious Technology Center, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de diciembre de 1995, confirmatoria en recurso ordinario de la de 5 de mayo anterior que denegó el registro de la marca nacional 1.904.800 «Clearsound» con gráfico, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, por no ser conformes a Derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la recurrente al registro de dicha marca; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8525 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1995, promovido por «Intergallup, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Intergallup, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de marzo y 18 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Intergallup, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de julio de 1995, desestimatorias de los recursos de reposición previos, e igualmente revocamos aquellas otras Resoluciones anteriores en las cuales se denegaba la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las marcas números 1.795.511 y 1.795.512, denominadas «Gallup España», pertenecientes a las clases 35 y 42 del Nomenclátor internacional, así como debemos acordar y acordamos la concesión de las marcas anteriormente mencionadas. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8526 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el día 19 de enero de 1998 el addenda al Convenio de Colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO I

Addenda al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II)

En Madrid a 19 de enero de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don José Fernando Sánchez Bódalo, Consejero de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

EXPONEN

Con fecha 13 de diciembre de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas Instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1995).

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

Primera. *Actualización del programa de actuaciones.*—Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes al 1995, se actualizan dichos anexos para 1997, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda. *Financiación de las actuaciones para 1997.*—Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio relativa a la financiación lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1997, asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo II.»

La excelentísima Ministra de Medio Ambiente, doña Isabel Tocino Biscarolasaga.—El excelentísimo señor Consejero de Industria y Trabajo, don José Fernando Sánchez Bódalo.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1997 a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

	Millones de pesetas
Inventario de suelos contaminados	50
Total año 1997	50

8527

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 9 de enero de 1998 el addenda al Convenio de Colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO I

Addenda al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II)

En Madrid a 9 de enero de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EXPONEN

Con fecha 30 de mayo de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas Instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1995).

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 1995, se firmó el addenda al Convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas: